

ACUERDO N° 257.- En la Provincia de San Luis, a DIECIOCHO días del mes de MAYO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO y OMAR ESTEBAN URÍA, y la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017.-

DIJERON: Visto que la Sra. Ministro Dra. Lilia Ana Novillo fue designada por Acuerdo N° 357/2016 Presidente del Consejo de la Magistratura y que por Acuerdo N° 53/2017 se la designó Presidente del Superior Tribunal de Justicia a partir del día 28 de abril de 2017, se estima pertinente eximirla de continuar en el ejercicio de aquél cargo, dadas las múltiples funciones que ha asumido como Presidente de este Alto Cuerpo, entre ellas, las enumeradas en el art. 43 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, la Presidencia del Honorable Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, y la Presidencia del Tribunal Electoral Provincial.-

ACORDARON: I.- EXIMIR a la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Lilia Ana Novillo, de continuar como titular de la Presidencia del Consejo de la Magistratura.-

II.- DISPONER que la Presidencia del Consejo de la Magistratura será ejercida por el Sr. Ministro Dr. Omar Esteban Uría, a partir del diecinueve de mayo de 2017, hasta el día quince de abril de 2018 en que se completa el periodo determinado por Acuerdo N° 357/2016, siendo reemplazado en caso de ausencia, licencia u otro impedimento por la Sra. Ministro Dra. Lilia Ana Novillo.-

III.- ESTABLECER que la representación ante el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FO.FEC.MA) continuará a cargo de la Dra. Lilia Ana Novillo, en su carácter de Presidente del Honorable Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

y Funcionarios y Presidente suplente del Consejo de la Magistratura, de la Provincia de San Luis.-

IV.- ORDENAR la publicación del presente Acuerdo por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-